



**DECRETO N° 0613**  
**NEUQUÉN, 30 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2118-M-19; la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 776/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma mencionada ha solicitado la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 04/2017, para la prestación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción;

Que por su parte, la Cláusula Particular N° 35 del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación dispone que la adjudicataria podrá requerir la redeterminación de precios;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-, mediante Informe N° 22/19, ha comunicado que la suma a reconocer en concepto de redeterminación de precios Ítem 1 - Licitación Pública N° 4/2017, según la normativa vigente, asciende a \$ 590.967,22, para el periodo agosto de 2018 a febrero de 2019;

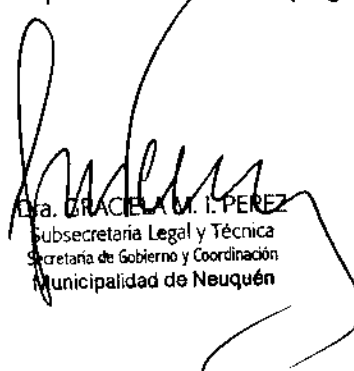
Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual las partes convienen la suma de \$ 590.967,22 en concepto de redeterminación de precios, fijando el Precio Unitario por hora por el servicio de remoción y traslado de vehículos a partir del 01 de marzo de 2019, en la suma de \$ 799,38;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 83/19, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 311/19);

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde realizar el pago mencionado a través del

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0613-19

Fondo Anticíclico Fiscal por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

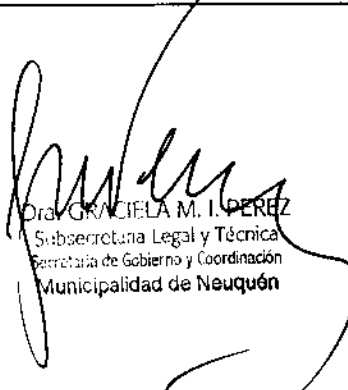
Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	5,022,239
	5,022,239
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>5,022,239</b>

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Control del Tránsito	5,022,239
		5,022,239
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros</b>	<b>5,022,239</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	5,022,239
TOTAL EROGACIONES		5,022,239

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de junio de ----- 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**, por la cual convienen que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción, correspondiente al periodo agosto de 2018 a febrero de 2019, es de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 590.967,22)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **SEBASTIÁN GARUTI** la suma mencionada en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) Mediante nota de estilo**, a través de la Secretaría de Movilidad ----- Urbana, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **SEBASTIÁN GARUTI**.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

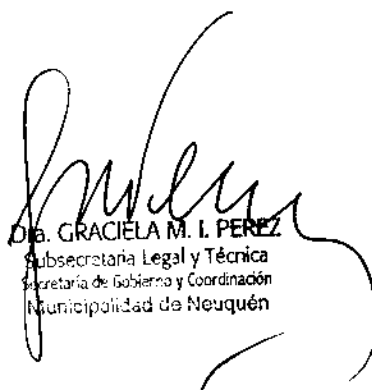
**Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado** por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad**, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



  
 Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
 BERMÚDEZ  
 ARTAZA  
 GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2247
Fecha	09 / 08 / 2019

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los **24** días del mes de **Junio** de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSE LUIS ARTAZA**, D. N. I. N° 17.758.486, designado por Decreto 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra el Sr. **SEBASTIÁN GARUTI**, D.N.I. N° 28.492.344, con domicilio en calle Richieri 31, en adelante "LA EMPRESA", en base a los antecedentes obrantes en Expediente OE N° 3201 – M – 2018, CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** "LA EMPRESA" en fecha 19 de Marzo de 2019 presenta solicitud de re determinación de precios correspondiente a la prestación del Servicio de Remoción y Traslado de Vehículos en infracción dentro del ejido de la ciudad de Neuquén correspondiente a los meses de Agosto 2018 a Febrero 2019.-

**SEGUNDO:** Fundamenta la solicitud en lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula 35 – de la Licitación Pública N° 4/2017.-

**TERCERO:** Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Transporte y Tránsito presentando informe N° 22/2019.-

**CUARTO:** Que asimismo corresponde fijar el nuevo valor unitario en concepto de Acarreo teniendo en cuenta el valor máximo a percibir por "LA EMPRESA".-

En consideración a lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan la suma de \$ 590.967,22 (Pesos Quinientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y Siete con Veintidós Centavos) en concepto de re determinación de precios ITEM 1 – Licitación Pública N° 04/17 correspondiente al período Agosto/18 – Febrero/19 de conformidad al informe de fojas 32 Expediente OE N° 2118 – M – 2019

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES", de conformidad a lo establecido en la Cláusula 35 del Pliego de Bases y Condiciones, acuerdan fijar los siguientes valores por las prestaciones del

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**SEBASTIAN GARUTI**  
CUR: 28-28492344-9

**Dr. ESMIR GARCIA**  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Servicio de Remoción y Traslado de Vehículos a partir del 01 de Marzo de 2019:

1.- Precio Unitario por Remoción de Vehículos: \$ 799,38 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve con 38/100)

**CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA"**, un vez cancelados los montos referidos en la Cláusula PRIMERA, renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial por la prestación del servicio de Remoción y Traslado de Vehículos por el período Agosto/18 a Febrero/19.-

**CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES"** constituyen domicilio en los mencionados más arriba y se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 2118 – M– 2019)

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

SEBASTIÁN GARUTI  
CUI: 20-28492344-9

Dr. ESMIR FABIAN GARCIA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

